

En el expediente sancionador SA/01/03 del año 2003, incoado a D. Francisco Javier Gallardo Roncero con D.N.I. 9.180.482, por la expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS:

La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos en cuanto a las características técnicas de las instalaciones de fontanería correspondiente a las viviendas de la Comunidad de Vecinos Albasur, Ctra. de la Corchera s/n., en Mérida, y más en concreto las siguientes:

- Se asigna un consumo de agua de 0,15 l/s a la lavadora en boletines de agua cuando realmente corresponde 0,2 l/s. según Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.
- El tipo de suministro clasificado (D), no corresponde con el que procede según lo indicado en el punto anterior.
- En el boletín para instalaciones de fontanería se indica que la instalación dispone de 13 receptores con un consumo de 1,95 l/s (instalación tipo D), siendo lo realmente instalado 14 receptores con un consumo de 2,2 l/s (instalación tipo E).
- Los datos correspondientes a la instalación según esquema de boletín no corresponden con lo realmente instalado, ya que el diámetro de la derivación individual interior según boletín es 20 mm pero según esquema 25 mm y de la comprobación se desprende que el diámetro real exterior es 20 mm.

Disposiciones infringidas: Artículo 31.2e de la Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (B.O.E. número 176 de 23 de julio de 1992).

Sanciones imponibles: Multa de 3005,06 euros hasta 90.151,81 euros por infracción grave de acuerdo con el artículo 34.1.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (B.O.E. número 176 de 23 de julio de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE núm. 17 del 1202-94), por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se le notifica el presente Pliego de Cargos por las supuestas infracciones cometidas, concediéndole un plazo de diez días para que pueda contestarlo formulando alegaciones y aportando cuantos datos, documentos y otros elementos de juicio considere pertinentes en

defensa de sus intereses, así como para proponer pruebas con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En Mérida, a 26 de mayo de 2003. El Instructor: Jerónimo Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2003, sobre trámite requiriendo documentación recaído en el expediente AD-02-0128-1, del que es titular la empresa Telered Extremadura, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la petición de documentación necesaria para la tramitación del expediente AD-02-0128-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, aquella petición de fecha 7 de marzo de 2003:

“En relación a su expediente presentado ante esta Dirección General acogido a la línea de Ayudas a la Promoción del Diseño, catalogado con el nº AD-02-0128-1, y para completar el estudio del mismo, deberá aportarnos la documentación que se indica.”

El Jefe de la Sección de Activación Empresarial, Fdo.: Fernando García Brajones.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado y a su disposición en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 17 de junio de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la de concesión de subvención a Riegos Tovar, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-12667 a “Riegos Tovar, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo

59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de febrero de 2003.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Riegos Tovar, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 7/7/1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Director General de Promoción Empresarial Industrial. Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 1 vivienda de promoción pública, C/ Isabel la Católica, 26, en Puebla de la Reina.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- Número de expediente: 022VB003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado consistente en rehabilitación de 1 vivienda de promoción pública C/ Isabel la Católica, 26 en Puebla de la Reina.
- Lote: Ninguno.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 43.764,77 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 7 de mayo de 2003.
- Contratista: Maycoex, S.L.
- Importe de adjudicación: 43.000,00 euros.

Mérida, a 15 de mayo de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2003, sobre construcción vivienda rústica. Situación: “Ojaranzo”, polígono 4. Promotor: D^a M^a del Rosario de la Cruz Martínez, en Villar del Pedroso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción vivienda rústica. Situación: “Ojaranzo” polígono 4. Promotor: D^a M^a del Rosario de la Cruz Martínez. Villar del Pedroso.